



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO VIRGILIO RODRIGUEZ NACHE

**CONVOCATORIA DE LICITACION AÑO 2025 BASES DE LICITACION DEL QUIOSCO DE LA ESAD
"VIRGILIO RODRIGUEZ NACHE" PARA EL AÑO 2026**

I. OBJETIVOS:

- 1.0 Brindar servicio de alimentación a los alumnos, profesores y personal que labora en ESAD "Virgilio Rodríguez Nache".
- 1.1 Obtener una fuente de ingresos económicos para sufragar el pago de servicios básicos, y necesidades primordiales para el funcionamiento de la Institución.
- 1.2 Brindar a los alumnos y comunidad educativa en general un buen servicio de alimentación con garantías de higiene y salubridad, protegiendo y salvaguardando la economía y salud de los usuarios.
- 1.3 En función a la norma técnica, aprobada mediante la resolución ministerial N° 186- 2022-MINEDU, señala que los quioscos, cafeterías y comedores escolares podrán funcionar siempre que cuenten con servicios de agua para el consumo humano, desagüe y electricidad, con el fin de garantizar las mejores condiciones de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud (MINSa) para la preparación y conservación de alimentos y su consumo.

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- 2.0 Ley General de Educación N°28044
- 2.1 Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados D.S. N°023-2001-ED.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 351 Ley Orgánica del Sector Salud
- 2.3 Decreto Ley N° 17505 Código Sanitario
- 2.4 Decreto Supremo N°007-98-SA Normas Sanitarias de Funcionamiento de los Servicios de Alimentación.
- 2.5 Resolución Ministerial N°363-2005-MINSA. Norma Sanitaria para el Funcionamiento de restaurantes y servicios afines.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 161-2015/MINSA, Directiva sanitaria para la promoción de Quioscos y Comedores Escolares Saludables en las Instituciones Educativas.



2.7 Resolución Ministerial N° 033-2020/MINSA, Criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares en instituciones educativas para una alimentación saludable.

2.8 Resolución Viceministerial N°054-2021-MINEDU, Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos".

2.9 Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como la prestación del servicio educativo.

III. DE LA ADJUDICACIÓN

3.0 La Supervisión del quiosco institucional estará a cargo de la Comisión de gestión de recursos propios y actividades productivas de la ESAD"VRN", en forma permanente.

3.1 El periodo de adjudicación el quiosco será durante el año lectivo, desde enero a diciembre de cada año.

3.2 El funcionamiento del quiosco se iniciará el 02 de enero y termina el 30 de diciembre del 2026.

3.3 El monto base fijado por la Comisión Licitación del quiosco, es de S/. 600.00 (Setecientos y 00/100 soles) mensual.

3.4 El pago deberá efectuarse mensualmente, dándole un plazo de hasta 05 días después de vencido el mes, caso contrario se rescinde el contrato.

IV. DE LOS PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN

4.0 La publicación de la licitación del quiosco se hará colocando un aviso en un lugar visible de la parte interna de mayor afluencia de público; así como en la página web de la ESAD"VRN".

4.1 Los participantes solicitarán las bases de la licitación en la oficina de Administración de la Institución.

4.2 Los participantes deberán presentar su propuesta, en sobre cerrado adjuntando copia de solicitud en mesa de partes de la ESAD "VRN", **el día 23 de diciembre del presente año 2025**, de 7:30 am hasta las 1:00 pm.

4.3 La Comisión abrirá los sobres el día jueves 30 de diciembre del año 2024 a la 12:00 Pm. En la oficina de Dirección General de la Institución.

4.4 La Comisión de licitación declarará ganador, al postulante que ofrezca mayor monto sobre la base fijada; además de garantizar las mejores condiciones de higiene, variedad, calidad, de



Acuerdo a las normas vigentes del ministerio de salud en materia de venta y manipulación de alimentos. Asimismo, puntualidad del servicio a prestar especificado en el contrato.

4.5 La Comisión y el ganador de la licitación formalizarán el contrato dentro de las 24 horas, después de la adjudicación. En caso de incumplimiento de este plazo y no se presentará el ganador, se convocará el participante que ocupará el segundo puesto en la licitación.

4.6 Los participantes adjuntarán la relación de los alimentos que incluye el desayuno económico para alumnos de recursos limitados menú y platos a la carta, entre otros alimentos a venderse con sus respectivos precios en forma obligatoria, sin enmendaduras, especificando sobre todo lo relacionado al servicio de desayuno y almuerzo; además de otros productos alimenticios que pudiera ofrecer, respetando las normas que prohíben la venta de alimentos chatarra en las instituciones educativas, dictadas por el Gobierno.

4.7 Los participantes también deberán adjuntar Relación de mobiliario, utensilios de cocina, así mismo instalar su campana de cocina para eliminar los malos olores que acarrea la preparación de algunas comidas.

4.8 Las reparaciones y mejoras que el adjudicatario realice dentro y fuera del ambiente del quiosco, quedará a beneficio de la ESAD "VRN".

4.9 El concesionario del quiosco mantendrá completamente limpio el ambiente del quiosco parte interna y externa, asimismo las personas que atiendan deben usar en forma obligatoria el uniforme para la venta de productos alimenticios, caso contrario la Comisión determinará su continuidad o no.

4.10 Queda totalmente prohibido la venta de otros productos no alimenticios en el quiosco, caso contrario se rescinde el contrato.

4.11 Los postores a la Licitación del quiosco deben presentar su propuesta económica numérica en forma obligatoria, no se aceptará otros términos de propuesta.

4.12 No está permitido que familiares directos de docentes, personal administrativo de la ESAD "Virgilio Rodríguez Nache", se presenten a la licitación.

V. DEL CONTRATO

5.0 El ganador de la licitación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Declaración jurada simple de no tener parentesco (consanguíneo o de afinidad) con el Director, personal jerárquico y/o administrativo de la ESAD "VRN".

b. Poseer carné sanitario actualizado, otorgado por la Municipalidad Provincial de Trujillo en forma obligatoria de todo el personal que atiende en el quiosco.



c. Relación de mobiliario, utensilios de cocina y demás enseres en perfecto estado de conservación y limpieza.

d. Lista de alimentos y productos que expenderá, con sus respectivos precios.

E. El ganador de la licitación se compromete a iniciar la atención en el quisco a partir de las 7:30 am de lunes a viernes.

5.1 Ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente especificados, se procederá a la convocatoria del postulante que ocupará el segundo lugar de la adjudicación.

5.2 Vencida la fecha del contrato, el concesionario tiene la obligación de entregar el local que venía ocupando, en perfecto estado de funcionamiento.

5.3 La institución comunicará al concesionario del quisco la entrega del local dentro del plazo de Ley correspondiente.

VI. DISPOSICIONES FINALES

6.1 Mantener buenas relaciones del conductor del quisco con los usuarios.

6.2 Está terminantemente prohibido expender productos de dudosa procedencia y en mal estado que atenten contra la salud del usuario.

6.3 La comisión de gastos de la institución supervisará en forma permanente el buen funcionamiento del quisco y determinará su continuidad o no.

VII. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Los aspectos no contemplados en la presente, deberán ser resueltos por la Comisión de de recursos propios de la ESAD "VRN". Trujillo, enero del 2025 LA COMISIÓN CRONOGRAMA ETAPA FECHA Publicación Bases de Licitación del Quisco de la ESAD "VRN" para el Año 2026.